



TRIBUNAL  
DE CUENTAS



TRIBUNAL DE  
CONTAS

### Declaración de Trujillo

El Tribunal de Cuentas de España y el Tribunal de Cuentas de Portugal, reunidos en su IV Encuentro bilateral los días 19 y 20 de abril de 2018 en Trujillo, España,

**Conscientes** de la necesidad de adaptarse a los nuevos paradigmas de la auditoría pública;

**Teniendo presente** que los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos en la agenda 2030 de las Naciones Unidas son campos nuevos y desafiantes para el control financiero en general y para las actividades de auditoría en particular;

**Considerando** que la situación geográfica de España y Portugal comporta la existencia de problemas y riesgos comunes, con impacto en el desarrollo y sostenibilidad de las finanzas públicas.

**Asumiendo** el reto que plantean las nuevas demandas de la sociedad, potenciado por la incidencia de los cambios demográficos.

**Reconociendo** que el modelo de "Tribunal de Cuentas", con competencias jurisdiccionales para la exigencia de responsabilidades financieras, es un acervo común cuyo fortalecimiento es un reto que compartimos;

**Respetando** las prioridades específicas de cada uno, el Tribunal de Cuentas de España y el Tribunal de Cuentas de Portugal, representados aquí por sus Presidentes, acuerdan profundizar la cooperación bilateral de acuerdo con las siguientes líneas de acción:

- Constituir un grupo de trabajo mixto con la misión de, antes de finales de 2018, identificar áreas de cooperación potenciales, y proponer posibles acciones de control, incluidas las relativas al marco de los ODS, las cuales se inscribirán en los planes de acción de ambas Instituciones. En particular, con respecto a la realización de auditorías, los dos Tribunales de Cuentas acuerdan contribuir en el marco de INTOSAI a la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para abordar las dificultades, problemas e insuficiencias detectadas en materia de desarrollo sostenible.
- Promover el intercambio de experiencias y de conocimientos en el marco de las funciones jurisdiccionales, especialmente en lo que se refiere a la evolución doctrinal y jurisdiccional y a los cambios en los marcos jurídicos pertinentes, apoyándose mutuamente en el fortalecimiento de los puntos fuertes de cada Institución.
- Continuar la cooperación dentro del Foro de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) con funciones jurisdiccionales y del grupo de trabajo sobre la elaboración de una posición profesional de la INTOSAI sobre los principios fundamentales de las actividades jurisdiccionales de las EFS, con el fin de dignificar y fortalecer este modelo de EFS en la comunidad internacional, haciéndolo más presente en los documentos oficiales de la INTOSAI y más entendido por los respectivos miembros.